



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN

APRUEBA CONTRATO

Quillón, 01 AGO 2016

VISTOS:

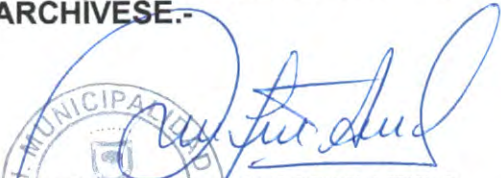
- El contrato de fecha 01 de agosto de 2016.
- El D.F.L. N° 1 Código del trabajo.
- D.A. N° 4.827 de fecha 15-12-2015 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2016
- D.A. N° 2294 de fecha 12/05/2015 que aprueba subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 2628

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Sra Nelly Gavi Stange Chavarria de fecha 01 de Agosto de 2016.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina la ejecución del presente contrato, con cargo a subvención normal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-


FABIOLA ESTAY SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE
LTV/LRYCJUZG/jha

Distribución:

- Carpeta Personal
- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal


ALCALDE
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN**

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 01 días de agosto del año 2016 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **NELLY GAVI STANGE CHAVARRIA** RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 25 de marzo de 1960, domiciliada en [REDACTED], de estado civil casada y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **JEFE DE FINANZAS** en Daem ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$1.250.000 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN**

4.- El presente Contrato de Trabajo es indefinido y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña Nelly Gavi Stange Chavarria ingresó al servicio el **01 de agosto del 2016.**

**FIRMA DEL TRABAJADOR
NELLY GAVI STANGE CHAVARRIA**

C.I. [REDACTED]



**FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**

C.I. [REDACTED]

**FABIOLA ESTAY SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**